PROCESO DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS AVISOS Y DICTÁMENES PARA EFECTOS DEL INFONAVIT POR EL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES

El presente se emite a efectos de estar en posibilidades de recibir por parte de este Instituto:

- Avisos y dictámenes del ejercicio 2008 y anteriores que no se han podido presentar a través del Sistema para el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales (SICOP), por la siguientes razones:

  1. Dictaminador diferente al del ejercicio inmediato anterior.
  2. Sustitución de C.P.A.
  3. Sustitución patronal.

- Avisos de dictamen 2009 y anteriores
- Dictamenes 2009 y anteriores

Las Gerencias de Fiscalización en Delegaciones, recibirán la información mencionada anteriormente mediante los formatos de presentación impresos (para su sello de recibido) y también en discos compactos, y deberá ser entregada en función al domicilio fiscal del patrón y de acuerdo con las características que le correspondan a cada caso.

La información correspondiente al aviso o dictamen de que se trate deberán presentarse en discos compactos conteniendo y observando las siguientes características:

- Disco NO REGRABABLE (CD-R), (No debe ser DVD)
- Un C.D. por cada Patrón.
- Un C.D. por cada ejercicio fiscal.
- Puede ser de cualquier densidad.
- Deberá de presentarse rotulado con el nombre del patrón y nombre del contador (No etiquetado)

Presentación de Avisos con Dictaminador Diferente al del Ejercicio Inmediato Anterior, Sustitución de Contador y Sustitución Patronal por el Ejercicio 2008 y Anteriores.

Se presentaran a partir del 04 de Enero de 2010, en los formatos establecidos en el presente, indicando en cada caso si fue por los supuestos mencionados y serán aplicados los plazos de ley de acuerdo a lo que marca el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y entero de Descuentos al INFONAVIT, Capitulo V. Art 54, siendo en cualquier momento del año.

Los patrones deberán de entregar la documentación e información siguiente:

- Formato impreso del **"AVISO PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN" en original y copia (**DI-01 Presentación de aviso.doc**)**, siendo un formato por patrón señalando todos los Registros patronales en el campo establecido dentro del propio formato.

- Copia de la constancia de registro del C.P.A.

- Disco compacto con las características mencionadas anteriormente, conteniendo:

  - Archivo de Excel en formato 97-2003, con el layout que se utilizo en el proceso electrónico, incluyendo los encabezados de las columnas correspondientes y conteniendo la información del o los avisos. (Layout Avisos D.I..xls)

Los Avisos de dictamen que no se hubiesen presentado a través del SICOP, por las causas antes señaladas, podrán ser entregados junto con el dictamen en cualquier momento del plazo establecido.

Entrega de Avisos para Presentación de Dictamen INFONAVIT Ejercicio 2009.

El plazo para presentar los avisos de dictamen será de acuerdo a como lo establece el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT en su Capitulo V, Art. 54, siendo de enero a abril de 2010 y se deberá de atender a lo siguiente.

- Formato impreso del **"AVISO PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN" en original y copia (**DI-01 Presentación de aviso.doc**)**, siendo un formato por patrón señalando todos los Registros patronales en el campo establecido dentro del propio formato.

- Copia de la constancia de registro del C.P.A.

- Disco compacto, debiendo contener y cumplir con las siguientes características:

  1. Archivo de Excel en formato 97-2003, con el layout que se utilizo en el proceso electrónico, incluyendo los encabezados de las columnas correspondientes y conteniendo la información del o los avisos. (Layout Avisos D.I..xls)

Presentación de Dictamen INFONAVIT por el Ejercicio 2009 y Anteriores.

El plazo para presentar los dictamenes por el ejercicio 2008 y anteriores, que no habían podido ser presentados a través del SICOP, y que cuentan con aviso presentando en el SICOP, será a partir del 04 de Enero al 26 de Febrero de 2010.

El plazo para la presentación de los Dictámenes por el ejercicio 2009 y anteriores, será de acuerdo e lo señalado en el Art. 60 del reglamento, dentro de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación del aviso de dictamen.

Se debe tomar en cuenta que en esta publicación se emiten los nuevos formatos de los tipos de opinión, los cuales consideran la aplicación de las **Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.**

Los patrones deberán de entregar la documentación e información siguiente:

- Carta de presentación del dictamen, se entregara en original y copia, por empresa y por ejercicio fiscal, siendo este documento el que acredite el cumplimiento de la obligación. (Carta de presentación D.I..doc)
- Opinión, utilizando los nuevos formatos que hacen mención a la aplicación de las normas de atestiguamiento, y que son por los tipos de opiniones: sin salvedad (sin pago), sin salvedad (con pago), con salvedad, abstención de opinión y opinión negativa. (Tipos de opinión atestiguamiento.doc)
- Copia del acuse de recibo del aviso presentado ante el INFONAVIT.
- Disco compacto con las características mencionadas anteriormente, conteniendo:

Una relación en archivo de Excel 97-2003, con grupos relacionados por tipo de opinión (Relación de grupos de opinión D.I..xls).

Anexos del dictamen en archivos de Excel 97-2003 conteniendo máximo 20 registros patronales, los archivos deberán elaborarse de acuerdo al layout ya establecido desde 2008 (layouts_Dictamen INFONAVIT.pdf).

En el supuesto de que los discos no se encuentren en las condiciones solicitadas, el Instituto podrá ejercer las facultades de revisión, solicitando que la información sea presentada nuevamente, en función a las leyes aplicables, siendo entre otros los supuestos siguientes:

- Archivos incompletos.
- No cumplan con los requisitos del layout.
- No sean los formatos requeridos con respecto a los archivos y/o documentación.

- Los C.D. estén dañados.
- Que al momento de ser cargados por el INFONAVIT, los archivos sean rechazados en función a características y validaciones (fondo y forma), ya conocidas e implementadas en el sistema.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- NO PRESENTAR LOS DISCOS CON LOS ARCHIVOS AGRUPADOS POR ANEXO
- No deberán de ser archivos realizados en Office 2007 o posteriores.
- No importa el tamaño del archivo, para los efectos no deberán de ser partidos, aunque estos sobrepasen los 1500 Kb de memoria.
- LOS DICTAMENES YA PRESENTADOS POR EL PATRÓN EN EL SICOP, **YA NO SE TENDRÁN QUE PRESENTAR DE NUEVO.**
- Los tipos de opinión se deberán de ajustar de acuerdo a los autorizados. (Tipos de opinión.doc)

SOLICITUDES DE CORRECCIÓN

Los patrones que hayan solicitado corrección en número de registro patronal, R.F.C., o ejercicio, deberán adjuntar copia del escrito sellado por la delegación.

EL PRESENTE LINEAMIENTO SE EMITE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL AVISO Y DEL DICTAMEN PARA EFECTOS DE INFONAVIT, EJERCICIO FISCAL 2009 Y ANTERIORES, QUE NO PUDIERON PRESENTARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (SICOP).

Gerencia de Fiscalización.
Subgerencia de Dictámenes.